



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 085 -2019-GRJ/ORAF

Huancayo, 04 ABR. 2019

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN:

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 19 de marzo del 2019, referido al pago de vacaciones equivalente a una remuneración básica de acuerdo al Decreto Supremo N° 028-89-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 1° del DU N° 105-2001 de fecha 30 de agosto del 2001 se fija la Remuneración Básica a partir del 1° de setiembre del año 2001, en cincuenta soles (S/.50.00), para los servidores públicos sujetos al régimen laboral del DL 276, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyéndose Incentivos, entrega, programas o actividades de bienestar que se les otorguen a través del CAFAE del pliego, sean menores o igual a S/. 1,250.00 soles.

Que, según el artículo 16° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable. La remuneración básica a que se refiere el acápite anterior es aquella que le corresponda por aplicación de las escalas aprobadas en el Artículo 5 del presente Decreto Supremo y su aplicación está referida al período vacacional del año en curso.

Que, de acuerdo a lo expresado, con Resolución Directoral Administrativa N° 607-2017-GRJ7ORAF de fecha 29 de diciembre 2017, se declara procedente el pago del beneficio de vacaciones a los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Junín desde la dación del dispositivo hasta el año 2016, omitiendo al declarar procedente el pago, que la vigencia debe ser en forma continua y no tener fecha límite.

Que, atendiendo al Informe Técnico N° 014-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM se concluye que debe ampliarse la Resolución Directoral Administrativa N° 607-2017-GRJ7ORAF reconociendo el pago en forma continua a partir del año 2017 del

ORAF	
DOC. N°:	3232011
EXP. N°:	1493/26



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



beneficio de vacaciones en merito a lo establecido por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM a los funcionarios y servidores de la carrera administrativa equivalente a una remuneración básica acorde al sistema de remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, y de acuerdo a la escala determinada en el D. S. N° 051-91-PCM.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Dirección de Recursos Humanos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el pago de beneficio de vacaciones equivalente a una remuneración básica de acuerdo al Decreto Supremo N° 028-89-PCM, para los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional Junín a partir del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Meta : 0055
- Función : 03
- División Funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.1.1.2

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, legajo de personal e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ABR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL